



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N°066-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 14 de agosto de 2024.

VISTO

El Acta de Sesión Ordinaria N°015 de Concejo Municipal, celebrado el día 14 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N°30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala “(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, conforme conforme al numeral N°3 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento local, asimismo el Art. 41 de la norma señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece la colaboración entre entidades indicando: que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88 del mismo cuerpo normativo señala: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en Sesión Ordinaria N°015 de Concejo Municipal, celebrado el día 14 de agosto de 2024, se trató en la estación de Orden del día: Mediante oficio N° 376-2024-MDNP-DELN-A de fecha 08 de mayo del 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso solicita préstamo de una motoniveladora Marca CAT Modelo 140K. Ello, con el propósito de llevar a cabo labores de mantenimiento de vías del Centro Ramal de Aspuzana, zona urbana del Cercado Nuevo Progreso y sus alrededores del Distrito de Nuevo Progreso. Asimismo, se tiene a la vista el Informe N° 1111-2024-MDNP-GM-SGIDL/CLPV, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, documento con la cual solicita suscripción de un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y el Gobierno Regional a través de la Gerencia Territorial Alto Huallaga – Tocache, por un periodo aproximadamente de cuarenta y cinco días calendarios. Cumpliendo con adjuntar el proyecto de convenio.

Que, con Informe Legal N° 160-2024-MDNP/OAL-AMC, de fecha 22 de julio del 2024, la Oficina de Asesoría Legal RECOMIENDA que resulta legalmente viable suscribir convenio interinstitucional y, con Informe N° 301-2024-MDNP-GM/JMRC, el Gerente Municipal solicita agendar al pleno de consejo para tomar acciones y decisiones pertinentes. Luego de haberse sometido a debate en Sesión de Consejo se ha decidido aprobar el pedido por Mayoría.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN DE MAYORÍA** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO Y EL GOBIERNO REGIONAL A TRAVÉS DE LA GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA – TOCACHE.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR y FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, la suscripción de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO Y EL GOBIERNO REGIONAL A TRAVÉS DE LA GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA – TOCACHE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, para que realice los trámites administrativos que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a Gerencia Municipal y a las oficinas pertinentes de la Municipalidades Distrital de Nuevo Progreso para dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE

